



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO GESTION TERRITORIAL**



VALLENAR,

17 SEP. 2020

DECRETO EXENTO N° 02018 /

VISTOS:

1. Convenio de Cooperación y Barrios de fecha 09 de Marzo del 2016, celebrado entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el "Barrio Canal Ventana Oriente" y "Barrio Unión Castilla y León" de la comuna de Vallenar.
2. Resolución Exenta N° 00273 de fecha 10 de Septiembre del 2020 que aprueba Modificación del Convenio de Implementación Fase I Incluye Fase II del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Unión Castilla y León" entre la SEREMIA MINVU Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1° Apruébese modificación del Convenio de Implementación Fase I Incluye Fase II Programa Recuperación de Barrios "Barrio Unión Castilla y León", de fecha 19 de Diciembre del 2016, que prorroga el plazo de vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2020, entre la SEREMIA de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Transparencia.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Arch. Of. de Partes _____ /
CTR/NFR/KZR/gcp.



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "BARRIO UNIÓN CASTILLA Y LEÓN" ENTRE SEREMI MINVU ATACAMA E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

000273

RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPÓ, 10 SET. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y el Decreto Supremo N°157 (V. y U.) de 2007 que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.
6. La Resolución Exenta N°4119 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en el D.O. en fecha 18 de noviembre de 2011, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
7. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través del "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
8. La Resolución Exenta N°197, de fecha 13 de junio de 2014, emitida por la SEREMI MINVU Atacama, que comunica y selecciona propuestas en el marco del concurso Barrios Atacama 2014 y la Resolución Exenta N° 203 (S.R.M.) del 17 de junio de 2014 que la rectifica.
9. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de marzo de 2016, celebrado entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para el desarrollo del Programa en el Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N° 139 (S.R.M.) de fecha 15 de abril de 2016 que lo aprueba.
10. El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°164 (S.R.M.) de fecha 10 de mayo de 2016 que lo aprueba.
11. La modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°769 de fecha 21 de diciembre de 2016, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
12. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios de fecha 29 de marzo de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar y la Resolución Exenta N°130 (S.R.M.) de fecha 11 de abril de 2018, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación.
13. La modificación de Convenio de Implementación Fase I, (Incluye Fase II) Programa Recuperación de Barrios del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar fue aprobada por Resolución Exenta N°198 de fecha 27 de mayo de 2019.
14. Posteriormente hubieron diferentes modificaciones al Convenio de Implementación, del Programa Recuperación del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, las cuales señalaremos a continuación:

La Resolución Exenta N°427 (S.R.M.) de fecha 29 de noviembre de 2019; la Resolución Exenta N°462 (S.R.M.) de fecha 11 de diciembre de 2019; la Resolución Exenta N°21 (S.R.M.) de fecha 27 de enero de 2020; la Resolución Exenta N°85 (S.R.M.) de fecha 30 de marzo de 2020; la Resolución Exenta N°136 (S.R.M.) de fecha 13 de mayo de 2020; la Resolución Exenta N°172 (S.R.M.) de fecha 17 de junio de 2020; Resolución Exenta N°201 (S.R.M.) de fecha 10 de julio de 2020, y finalmente modificado y aprobado mediante Resolución Exenta N°248 (S.R.M.) de fecha 18 de agosto de 2020.

15. El Ordinario N°1145 de fecha 28 de agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que solicita ampliar plazo hasta el 30 de septiembre de 2020, a fin de poder dar término al Plan de Gestión de Obras en cuanto a los procesos administrativos de recepción correspondientes y posterior entrega a la comunidad.
16. Que, en la cláusula SÉPTIMA del Convenio de Implementación, que señala: "sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes".
17. Que, la SEREMI MINVU Atacama, estima pertinente modificar el convenio de implementación, para generar los hitos de cierre y términos financieros del Programa, solicitados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
18. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
19. El Decreto Supremo N°7 de fecha 29 de mayo de 2020 (V. y U.), que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUEBASE** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), entre la SEREMI MINVU Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, para la Implementación del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio Unión Castilla y León de la comuna de Vallenar, prorrogándolo hasta el día 30 de septiembre de 2020.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio de Implementación y sus modificaciones singularizadas en los considerandos N°10, 11, 12, 13 y 14 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




PEDRO RÍOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL


GRA/RUN/PAG
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Vallenar
- Programa Recuperación de Barrios (S.R.M.)
- Departamento de Planes y Programas (S.R.M.)
- Sección Administrativa (S.R.M.)
- Control Contratos S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Interno Jurídica N° 191/2020

Resolución con VB por mail electrónico de fecha 10.09.2020. (Emergencia sanitaria Covid-19).